



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO 02**  
(13 de febrero de 2018)

*“Por el cual se declara elegido el representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional de Antioquia”*

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 3.º del Acuerdo 03 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 02 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996, habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por el presidente del tribunal superior de distrito judicial, y si hay más de uno, por los presidentes; por el presidente del tribunal administrativo; por el director seccional de fiscalías; por el presidente del consejo seccional de la judicatura, que la presidirá y por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegidos por estos, en la forma que señale el reglamento.

Que el artículo 3.º del Acuerdo 03 de 2011 regula el proceso de declaratoria de la elección de los representantes de los funcionarios y empleados ante las comisiones interinstitucionales seccionales, en los siguientes términos:

*Terminado el Proceso de escrutinio, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales enviarán a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial las actas en la que consten los resultados de la elección de los respectivos representantes.*

*Una vez recibidas las actas de escrutinio, en su siguiente sesión la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en pleno declarará elegido al representante ya sea a nivel seccional o nacional.*

Que el 7 de febrero de 2018, se recibió en la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el oficio CSJATOP17-1554, suscrito por el doctor FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA, presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante el cual adjunta los acuerdos 001 y 002 de 14 de agosto y 15 de septiembre de 2017 con los que se realizó la convocatoria.

Que según el informe de votación enviado por la Comisión Interinstitucional Seccional de Antioquia, el representante de los funcionarios y empleados ante la misma es el señor **BERNARDO MEDINA ARRIETA**, que obtuvo 450 votos de 511.



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

Que el 12 de febrero de 2018, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial aprobó declarar elegido al señor **BERNARDO MEDINA ARRIETA**, asistente II de la Fiscalía, como representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional de Antioquia, conforme el artículo tercero del Acuerdo 3 de 2011.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º DECLARAR** elegido al señor **BERNARDO MEDINA ARRIETA**, asistente II de la Fiscalía, como representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional de Antioquia, por un periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2.º** El Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional dará posesión a dicha persona.

**ARTICULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2018.

  
**MÁX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente (E)